



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA No. 1100140030492021-00399 00

ASUMIR el conocimiento de la **ACCION DE TUTELA** instaurada por **DORA LUCIA BASTIDAS UBATE** contra **CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES (CUT), CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO (CGT), CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE COLOMBIA (CTC), CONFEDERACION DE PENSIONADOS DE COLOMBIA (CPC), FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FECODE), DIGNIDAD AGROPECUARIA, CRUZADA CAMIONERA.**

Por el Juzgado se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCION DE TUTELA.**

Vincular a la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ.**

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal, director, gerente y/o quien haga sus veces de las entidades accionadas y las vinculadas para que en el perentorio término de dos (2) días, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, y alleguen la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

TERCERO: Se niega la medida provisional solicitada, como quiera que *prima facie* no se vislumbran situaciones fácticas o jurídicas que ameriten en forma urgente e impostergable dar aplicación a las previsiones contempladas en el artículo 7o del Decreto 2591, aunado a que no existe evidencia razonable de que la actuación discutida reviste un grado de vulneración tal que la parte accionante no pueda esperar a que transcurran los diez (10) días de ley, para que este despacho se pronuncie de fondo sobre la procedencia de la acción de tutela en este asunto.

CUARTO: Por secretaría, remítase a la accionada y vinculada, copia de la demanda de tutela y anexos.

QUINTO: Por secretaría, efectúense las previsiones de Ley (Arts. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991).-

SEXTO: En la forma más expedita notifíquese al accionante de esta decisión. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

SÉPTIMO: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con el escrito de tutela.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. León Camelo', written in a cursive style.

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

C.M.